

**Artículo 2.- Financiamiento**

La implementación de la "Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050", se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro del Ambiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**ÚNICA.- Aprobación del Plan de Acción al 2030**

Facúltese al Ministerio del Ambiente, a aprobar mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor de noventa (90) días, el Plan de Acción al 2030 de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050, que será elaborado de manera conjunta con los sectores involucrados y contiene las actividades operativas para su implementación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**ÚNICA.- Derogación**

Deróguese el Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2337948-2

CULTURA**Designan Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000394-2024-MC**

San Borja, 24 de octubre del 2024

VISTOS: el Memorando N° 000773-2024-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 000370-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001528-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N°

412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora VERÓNICA CONSUELO BALDOCEDA SÁNCHEZ en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2337875-1

Designan Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000395-2024-MC**

San Borja, 24 de octubre del 2024

VISTOS: el Memorando N° 000773-2024-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 000368-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001527-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y